Escuela Industrial superior

ASIGNATURA: BIOLOGÍA

PROFESORAS: BOLCATTO ADRIANA – GAMBA SILVINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO:

# TRABAJO PRACTICO N°6: SEXUALIDAD Y SALUD.

Actividades:

***Primera parte:***

a)- Leer los siguientes textos.

 b)- Elaborar un collage, folleto, u otro formato con dibujos o imágenes que representen el tema tratado (de modo que quede expresado a modo de síntesis la información leída)

|  |
| --- |
| En el año 2003 se sancionó la Ley N° 25.673, conocida como **Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable**. Esta ley garantiza, entre otros aspectos el acceso a toda la población a la información sobre salud sexual e infecciones de transmisión sexual (ITS), a los métodos anticonceptivos, a la atención ginecológica y del preparto, parto y posparto.” |

|  |
| --- |
|  **SALUD SEXUAL**: proceso continuo de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad. |

|  |
| --- |
| Para poder conseguir y mantener la **salud sexual** es necesario que se reconozcan y defiendan los derechos sexuales de todas las personas. |

 **Derechos sexuales universales**:

* **derecho a la libertad sexual:** cada individuo puede expresar su sexualidad libremente.
* **derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo:** todas las personas pueden tomar sus propias decisiones con respecto a su vida sexual.
* **derecho a la equidad sexual**: para eliminar la discriminación por motivos de sexo, género, orientación sexual, edad, clase social, etnia, religión o limitación física o mental.
* **derecho a la privacidad sexual**: las decisiones y los comportamientos individuales deben realizarse en intimidad, sin restringir los derechos de los otros.
* **derecho a la libre asociación sexual**: a través del matrimonio u otro tipo de asociación sexual responsable.
* **derecho a la educación sexual integral**: a partir de la infancia y desde las instituciones educativas y sanitarias.
* **derecho a la expresión sexual emocional**: la sexualidad se establece también a través de las emociones y los afectos.
* **derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables**: derecho a decidir si tener hijos y el acceso a los métodos que regulan la fecundidad.
* **derecho al placer sexual**: incluye el autoerotismo y el descubrimiento corporal del otro.
* **derecho a la información basada en el conocimiento científico**: a partir de información científica, pero con un lenguaje que pueda ser comprendido por toda la sociedad.
* **derecho a la atención clínica de la salud sexual**: mediante la promoción, prevención y tratamiento de las problemáticas, enfermedades y trastornos sexuales.

Muchas veces nos podemos encontrar con situaciones donde estos derechos no son respetados, por ejemplo: cuando se ejerce **violencia de género:**

 y ¿esto cuando ocurre?:

 Ocurre en aquellas situaciones donde una persona realiza actos físicos (ejemplos: golpes, quemaduras, rasguños,” cachetazos”, etc.) y/o psicológicos (ej.: insultos, gritos despectivos, amenazas de maltrato físico contra la persona o hacia otra persona querida, etc.) que dañan a otra persona (niño, adolescente, adulto, adulto mayor).

Es importante destacar que el termino “violencia de género” suele asociarse con violencia machista o contra la mujer (niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores), sin embargo, también se extiende a la violencia sufrida por los hombres (niños, adolescente, adulto y adulto mayor).

Otra situación donde estos derechos no son respetados es cuando se produce un **abuso sexual infantil:**

 Y ¿esto cuando ocurre?:

 Una persona adulta quiere obtener placer sexual aprovechándose de niños, niñas o adolescentes. No es necesario que exista contacto físico, ejemplo cuando el adulto toca las partes íntimas del menor, también se da cuando le pide que se toque sus partes íntimas o las de otras personas, o le muestra fotos o películas pornográficas, o le hace presenciar escenas sexuales contra su voluntad (puede darse por medios físicos o virtuales).

Suele ocurrir que cuando el abusado es un niño/a o adolescente, el agresor chantajea, engaña y/o manipula los sentimientos del niño/a o adolescente con amenazas e intimidación para que quede en secreto (por ejemplo: “si no contas lo que te hago te voy a dar un regalo”, o “si lo contas le voy a pegar a tu mamá”). Es frecuente que estas situaciones, tanto de abuso como de violencia, sean cometidas por personas cercanas a las víctimas, es decir familiares como, por ejemplo, padre, madres, tíos, amigos de la familia, primos; o vecinos, maestros, etc.

Es importante saber que los Niños, Niñas y adolescentes NO TIENEN LA CULPA NI PROVOCAN las situaciones de abuso sexual o violencia. Tampoco mienten cuando no cuentan que fueron abusados o maltratados.

Muchas personas no hablan ni denuncian las situaciones de abuso por temor a que no les crean, porque piensan que las van a culpar, o porque se sienten avergonzadas y responsables.

Es fundamental que los niños, niñas y jóvenes abusados o maltratados puedan **contar**, **hablar** lo que les pasa o ha pasado a un adulto de su confianza (como docentes, familiares, vecinos o instituciones destinadas a tales fines) con la finalidad de poder, de alguna forma, comenzar a solucionar el problema, y lograr **que cese la violencia y sus efectos**.

Existen LEYES que protegen a los menores de la violencia y el maltrato, para ello es necesario hacer la denuncia.

 Por ejemplo, en la ciudad de Santa Fe existen diversos organismos e instituciones que atienden estas denuncias (denunciar significa: contarles a las personas especializadas que atienden en dichas instituciones, que se sufre una situación de violencia o abuso actual o pasada).

Estas denuncias pueden ser realizadas por cualquier persona que sepa que ocurren situaciones de violencia o abuso propia o de algún familiar o conocido.

Las **instituciones** pueden ser:

* Las instituciones educativas a las que asiste el niño, niña o adolescente.

En la EIS es: apoyoeducativo.eis@gmail.com

* Los organismos municipales, provinciales y nacionales.

Ejemplo: teléfonos útiles en Santa Fe para comunicarse por Violencia de Genero: (Teléfono) 342 6 130 000

(WhatsApp) 342 6 130 000

0800-777-2017 opción 1

## (e-mail) fiscaliadedenunciassfe@justiciasantafe.gov.ar

* Las ONG (organizaciones no gubernamentales).

(Instagram) infanciaendeudaorg

***Segunda Parte: “Adolescencia”***

 Con la información de página 88 del cuadernillo y la observación del video del siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=2jYTI3oUttY>

Resuelve:

 a)- La primera etapa de la adolescencia es la pubertad: ¿Cuáles son los cambios que prevalecen en esta etapa?

 b)- ¿Qué efectos producen los cambios corporales en la adolescencia?